



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 909

RADICACIÓN: 760013103-002-2017-00020-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO: Calima Trade S.A.S.
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2022)

Por parte de la sociedad Caliparking S.A.S., entidad donde reposa el vehículo decomisado por orden del presente asunto, allega escrito informando el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero. Dicha información se agregará para que obre, conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, se allega desistimiento de la cesión de crédito por la parte actora obrante en índice digital N 14, no obstante, revisando la actuación surtida se encuentra que sobre ella se pronuncio el despacho en auto número 402 de fecha del 03 de mayo del 2022, visible a ID12, a través del cual se negó la cesión del crédito, por esa razón se le indicará a la memorialista que se esté a lo dispuesto en esa providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad Caliparking S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en el auto número 402 de fecha del 03 de mayo del 2022, visible a ID12.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de 31 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

RV: MEMORIALES DE COSTOS DE PARQUEADERO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 9/05/2022 10:22



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Cali Parking <caliparking@gmail.com>

Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 8:20

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIALES DE COSTOS DE PARQUEADERO

Reciban un cordial saludo

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.160.877 expedida en Cali, actuando como representante legal de La Sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S., identificada con el NIT 900652348-1, Matrícula Mercantil No. 880862-16, persona jurídica de orden comercial, legalmente constituida con registro mercantil vigente y domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), me permito respetuosamente adjuntar memorial con la relación de costos de bodega de los 11 procesos que me permito relacionar a continuación:

PLACA	JUZGADO ACTUAL	JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
CEH885	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103012201400213-00	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MAYAS S.A.
HYM813	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	07 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103007201600182-00	BANCO DE OCCIDENTE	CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION

					SUPERIOR CRES DE CALI
KHB621	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103001201100392-00	BANCO DE OCCIDENTE	CREACIONES AXIOMA SAS
SPK778	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103015201700188-00	TRITURADOS EL CHOCHO & CIA LTDA	MCO SERVICIOS S.A.S.
IPW210	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103017201800070-00	GERMAN ALONSO JARAMILLO	MARTHA LUCIA RAMIREZ MORENO
IFY490	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103010201700312-00	BANCOOMEVA	GEOVANNA ISABEL CUESTA CUERO
UTS875	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103002201700020-00	BANCO DE OCCIDENTE	CALIMA TRADE S.A.S
KLP336	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103015201600054-00	SARA MARIA CABAL	CREDICOLSA SA
CWS491	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103009201700212-00	BANCO DE BOGOTA	RAFAEL AUGUSTO OROZCO RESTREPO
HSV894	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103010201800016-00	BANCOLOMBIA S.A	JAVIER TRUJILLO MEJIA
KHD834	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103009201700187-00	BANCO DE BOGOTA	PABLO ENRIQUE SALAZAR CAMACHO

Sin otro particular,

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ.
 SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S.
 NIT. 900652348-1,
 Gerente.

--



Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar
Cel: 3184870205



Señores

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : CALIMA TRADE S.A.S
RADICACION : 760013103002201700020-00

ASUNTO: VALOR ADEUDADO DE BODEGAJE DEL VEHICULO DE PLACAS UTS875

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.160.877 expedida en Cali, actuando como representante legal de La Sociedad **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, identificada con el NIT **900652348-1**, Matrícula Mercantil No. **880862-16**, persona jurídica de orden comercial, legalmente constituida con registro mercantil vigente y domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), me permito solicitar respetuosamente se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno el valor que se está generando por concepto de **BODEGAJE** del vehículo de placas **UTS875** tipo **CAMPERO**, liquidado conforme a la tarifa del Consejo Superior De La Judicatura Seccional Valle Del Cauca, Dirección De Administración Judicial, el cual fue decomisado el pasado **viernes, 8 de febrero de 2019** y que a corte del **30 de ABRIL de 2022** asciende a la suma de **\$ 16.873.248**

Es importante resaltar que somos una Sociedad Comercial que conforme las exigencias y requisitos legales vigentes para los años 2015 al 2022, se encuentra autorizada por la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali (Valle)**, para prestar el servicio de Depósito legal de vehículos automotores y motocicletas, inmovilizadas por orden de autoridad judicial, en los diferentes procesos que se tramiten dentro del territorio del Circuito de Cali, Distrito Judicial de Cali.

Adicionalmente, la Sociedad **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, es la destinataria de los costes generados por el tiempo de inmovilización del automotor en las instalaciones del Parqueadero habilitado para estos fines en comento.

En consecuencia, solicito respetuosamente incorporar este memorial al expediente, ordenar su traslado a las partes y disponer se ordene el pago por concepto de Bodegaje, dando cumplimiento al numeral QUINTO del ACUERDO No 2586 DE 2004, "Por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002", el cual reza:

"El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas."

Sin otro particular,



DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ.
SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S.
NIT. 900652348-1,
Gerente.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 1221

RADICACIÓN: 760013103-013-2019-00171-00
DEMANDANTE: Luis Enrique Cruz Gómez
DEMANDADO: Hermes Loan Vélez Valencia
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 13 Civil Del Circuito de Cali

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el asunto, se observan memoriales de la parte ejecutada en los que solicita la devolución de depósitos judiciales (ID 54 y 61), toda vez que el proceso terminó por pago de la obligación hasta el 1 de octubre de 2021, sin embargo, pese a que aporta constancia de conversión, en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo no se encuentran depósitos pendientes de pago descontados al demandado (ver imagen 1). Cabe mencionar que la mentada constancia de conversión se indica *“transacción exitosa, número de transacción: 367747561 y 367748483. el pago por conversión para el título 469030002735657 y 469030002736226 ha quedado en estado ingresado. para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada”*. (Subrayado por este despacho).

Formulario de consulta de depósitos judiciales. Se ingresó el número de identificación del demandado: 6357423. El tipo de documento es CEDULA. Se seleccionó "No" para consultar dependencia subordinada. El estado es "SELECCIONE...".

Datos del Demandado

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	6357423
Nombre	HERMES LOAN	Apellido	VELEZ

Número Registros 7

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002646980	16347105	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2021	15/07/2021	\$ 35.031.453,80
VER DETALLE	469030002646982	16347105	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2021	15/07/2021	\$ 4.505.018,04
VER DETALLE	469030002646983	16347105	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2021	15/07/2021	\$ 380.337,38
VER DETALLE	469030002646984	16347105	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2021	15/07/2021	\$ 16.659.670,06
VER DETALLE	469030002646985	16347105	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2021	15/07/2021	\$ 14.391.592,36
VER DETALLE	469030002646986	16347105	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2021	15/07/2021	\$ 28.515.633,95
VER DETALLE	469030002646987	16347105	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2021	15/07/2021	\$ 4.313.913,33

Total Valor \$ 103.797.618,92

Imagen 1. Evidencia No títulos pendientes de pago

Así las cosas, este despacho procederá a negar la solicitud y solicitará al Juzgado de Origen la conversión, toda vez que no se hizo efectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado 13 Civil del Circuito de la Cali, para que realice la conversión del depósito judicial a favor del presente asunto a la Cuenta de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente con la siguiente información para la conversión de depósitos judiciales adjuntando los memoriales visibles a ID 54 e ID 62:

Radicación: 760013103013201900171

No títulos: 469030002735657 y 469030002736226

Cuenta Judicial No. 760012031801

Nombre Cuenta Judicial: OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente el expediente a despacho una vez el juzgado 13 Civil del Circuito de la Cali informe sobre la conversión del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112d5bbe7c7806cbd89d58fcb23bba5d7f908629bb87bf6a72a9b7d0eabf460c**

Documento generado en 11/08/2022 03:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto N 910

RADICACIÓN: 760013103-015-2016-00054-00
DEMANDANTE: Sara María Cabal de Garcés
DEMANDADO: Credicolsa S.A.
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

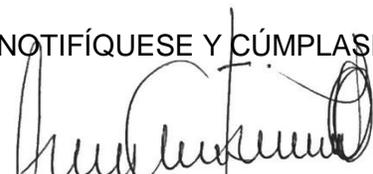
Por parte de la sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S., entidad donde reposa el vehículo decomisado por orden del presente asunto, se allega escrito informando el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero. Dicha información se agregará para que obre, conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Dado lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CABAL TALERO

Juez

RV: MEMORIALES DE COSTOS DE PARQUEADERO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 9/05/2022 10:22



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Cali Parking <caliparking@gmail.com>

Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 8:20

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIALES DE COSTOS DE PARQUEADERO

Reciban un cordial saludo

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.160.877 expedida en Cali, actuando como representante legal de La Sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S., identificada con el NIT 900652348-1, Matrícula Mercantil No. 880862-16, persona jurídica de orden comercial, legalmente constituida con registro mercantil vigente y domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), me permito respetuosamente adjuntar memorial con la relación de costos de bodega de los 11 procesos que me permito relacionar a continuación:

PLACA	JUZGADO ACTUAL	JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
CEH885	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103012201400213-00	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MAYAS S.A.
HYM813	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	07 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103007201600182-00	BANCO DE OCCIDENTE	CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION

					SUPERIOR CRES DE CALI
KHB621	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103001201100392-00	BANCO DE OCCIDENTE	CREACIONES AXIOMA SAS
SPK778	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103015201700188-00	TRITURADOS EL CHOCHO & CIA LTDA	MCO SERVICIOS S.A.S.
IPW210	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103017201800070-00	GERMAN ALONSO JARAMILLO	MARTHA LUCIA RAMIREZ MORENO
IFY490	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103010201700312-00	BANCOOMEVA	GEOVANNA ISABEL CUESTA CUERO
UTS875	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103002201700020-00	BANCO DE OCCIDENTE	CALIMA TRADE S.A.S
KLP336	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103015201600054-00	SARA MARIA CABAL	CREDICOLSA SA
CWS491	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103009201700212-00	BANCO DE BOGOTA	RAFAEL AUGUSTO OROZCO RESTREPO
HSV894	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103010201800016-00	BANCOLOMBIA S.A	JAVIER TRUJILLO MEJIA
KHD834	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	760013103009201700187-00	BANCO DE BOGOTA	PABLO ENRIQUE SALAZAR CAMACHO

Sin otro particular,

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ.
 SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S.
 NIT. 900652348-1,
 Gerente.

--



Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar
Cel: 3184870205



Señores

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

DEMANDANTE : SARA MARIA CABAL
DEMANDADO : CREDICOLSA SA
RADICACION : 760013103015201600054-00

ASUNTO: VALOR ADEUDADO DE BODEGAJE DEL VEHICULO DE PLACAS KLP336

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.160.877 expedida en Cali, actuando como representante legal de La Sociedad **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, identificada con el NIT **900652348-1**, Matrícula Mercantil No. **880862-16**, persona jurídica de orden comercial, legalmente constituida con registro mercantil vigente y domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), me permito solicitar respetuosamente se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno el valor que se está generando por concepto de **BODEGAJE** del vehículo de placas **KLP336** tipo **AUTOMOVIL**, liquidado conforme a la tarifa del Consejo Superior De La Judicatura Seccional Valle Del Cauca, Dirección De Administración Judicial, el cual fue decomisado el pasado **miércoles, 20 de febrero de 2019** y que a corte del **30 de ABRIL de 2022** asciende a la suma de **\$ 14.221.155**

Es importante resaltar que somos una Sociedad Comercial que conforme las exigencias y requisitos legales vigentes para los años 2015 al 2022, se encuentra autorizada por la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali (Valle)**, para prestar el servicio de Depósito legal de vehículos automotores y motocicletas, inmovilizadas por orden de autoridad judicial, en los diferentes procesos que se tramiten dentro del territorio del Circuito de Cali, Distrito Judicial de Cali.

Adicionalmente, la Sociedad **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, es la destinataria de los costes generados por el tiempo de inmovilización del automotor en las instalaciones del Parqueadero habilitado para estos fines en comento.

En consecuencia, solicito respetuosamente incorporar este memorial al expediente, ordenar su traslado a las partes y disponer se ordene el pago por concepto de Bodegaje, dando cumplimiento al numeral QUINTO del ACUERDO No 2586 DE 2004, "Por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002", el cual reza:

"El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas."

Sin otro particular,



DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ.
SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S.
NIT. 900652348-1,
Gerente.